

"Por la cual se reanudan términos en los procesos disciplinarios que se encuentren en etapa de indagación preliminar e investigación disciplinaria y se reanuda el ejercicio de la acción disciplinaria"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en la entrada en vigencia el pasado 29 de marzo de 2022 de la Ley 2094 de 2021, por medio de la cual se reformó la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario y en la exigencia establecida en el artículo 93 de esta, que en su Parágrafo Primero establece que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecer al nivel directivo de la entidad, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático profirió la Resolución No 074 de 2022, mediante la cual se suspendieron términos de los procesos disciplinarios adelantados en primera instancia a partir de la vigencia de la misma resolución y hasta tanto se realizara el nombramiento del nuevo Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del IDIGER.

Que mediante el Acuerdo No 004 del 13 de julio de 2022 el Consejo Directivo del IDIGER modificó la estructura organizacional de la entidad y creó la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que mediante Resolución IDIGER No.319 del 02 de noviembre de 2022 se realizó el nombramiento de la Doctora Clara Elena Orjuela Escobar en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que el pasado 22 de noviembre de 2022 tomó posesión del cargo de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno la Doctora Orjuela Escobar según reposa en el Acta No. 27 del mismo año.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Oficina de Control Disciplinario Interno del IDIGER se encuentra creada y cuenta con Jefe posesionada en el cargo, se hace necesario reanudar los términos en los procesos disciplinarios adelantados en primera instancia que se encuentran en etapa de indagación preliminar e investigación disciplinaria y reanudar el ejercicio de la acción disciplinaria para todas las quejas, noticias e informes allegados a esta instancia disciplinaria a partir del 29 de marzo de 2022.

“Por la cual se reanudan términos en los procesos disciplinarios que se encuentren en etapa de indagación preliminar e investigación disciplinaria y se reanuda el ejercicio de la acción disciplinaria”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR los términos de los procesos disciplinarios que se encuentren en etapa de indagación preliminar e investigación disciplinaria, de acuerdo con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR el ejercicio de la acción disciplinaria de todas las noticias disciplinarias, quejas e informes radicados a partir del 29 de marzo de 2022, de acuerdo con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR copia de la presente Resolución a todos los expedientes disciplinarios que se encuentran en trámite en primera instancia en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en la página Web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, y en la cartelera física de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24 NOV 2022**


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Yalin Lorena Rodríguez Rondón/ Contratista Subdirección Corporativa.		23/11/2022
Revisó:	Clara Elena Orjuela Escobar- Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno		23/11/2022
Aprobó:			
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.			